

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Número de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m ²	Observaciones
	Día 23 de octubre de 1964, de nueve treinta y cuatro horas						
12	Julián Caño.	Desconocido.	462-463	3	E. P. 1.º	2.400	
30	Matías Campos Omeñaca.	Desconocido.	145	3	T. R. 2.º	83	
105	Albano Campos Rubio.	Desconocido.	541	1	C. S. 5.º	458	
113	Amparo Peligros Pascual Lasheras o Benito Ruiz Pérez.	Valverde de Agreda. San Pedro, número 7. Agreda.	442	1	C. S. 5.º	560	
130	Rosalía Pascual Ruiz.	San Andrés 20, 3.º Utebo (Zaragoza).	67	2	S. 3.º	1.100	1 nogal.
135	Félix Modrego Vera.	Corvera del Río Albana (La Rioja).	64 o 68.	1	T. R. 3.º	95	6 frutales. 4 olmos.
144	Angel Moya Campos.	Subida Castillo, 4. Agreda.	186 a-b	1	E. T. R. 2.º	310	
147	Ramón Moreno Ramondo.	Elas Naxte. Tudela (Navarra).	3.489	2	C. S. 3.º	500	
170	SAT núm. 2.789. «Sagasteta».	Agreda (Soria).	19	1	T. R. 2.º	80	
172	SAT núm. 2.790. «Sagasteta».	Agreda (Soria).	16 g b-f	2	T. R. 1.º	5.698	80 nogales, 6 nogales.
			2-9	2	T. R. 2.º		
			h	2	T. R. 2.º		
176	Manuel y Miguel Modrego Ruiz.	Fernando el Católico, 37, 3.º, 4.º Zaragoza.	14 g-o	2	C. T. R. 2.º	2.205	2 frutales, 1 nogal, 8 almendros.
178	Tomasa Moreno Ramondo.	Barón de la Torre, 76. Cintruénigo (Navarra).	216 b-d-a	2	C. T. R. 3.º	936	44 m ² corral.
182.2	Ramón Moreno Ramondo.	Elas Norte. Tudela (Navarra).	237	2	C. S. 3.º	840	

23062

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1984, de la Comisaría de Aguas del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por la ejecución de las obras para abastecimiento del Municipio de Badarán (La Rioja).

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 25 de mayo de 1984, se otorgó al Ayuntamiento de Badarán (La Rioja) una concesión de 3,22 l/s. de aguas del manantial «El Charcón» (margen derecha del río Cárdenal), en término de Berceo, con destino al abastecimiento de la población. Asimismo, en la condición 13.ª de la resolución citada se declaraba la utilidad pública de la concesión y de las obras precisas para la misma, a efectos de aplicar la legislación de expropiación forzosa.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Badarán solicita, por aplicación del Real Decreto 2689/1981, del 3 de noviembre, se instruya el expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia, por estar incluidas estas obras en los Planes Provinciales de 1982 y 1983.

En su virtud, esta Comisaría ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, convocar a los titulares de derechos afectados de los bienes que se expresan en la relación adjunta, para que, en la hora y día señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, sin perjuicio de practicar los reconocimientos del terreno que se estimen oportunos, a instancia de parte interesada.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Comisaría de Aguas, hasta el día del levantamiento del acta previa alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

El Ayuntamiento de Badarán asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1984.—El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.—12.881-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Berceo (La Rioja)

Finca única. Polígono: 3. Parcela: 721. Propietarios: Don Felicitio Saúl Gómez y don Pedro García Ureta. Clase: Rústica. Superficie afectada: Una hectárea, 11 áreas y 20 centiáreas. Fecha convocatoria: Día 9 de noviembre, a las once horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23063

ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se autoriza como Centro privado de Enseñanza a Distancia para impartir diversas enseñanzas al Centro «Inter», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Madueño Goyenechea, como propietario y titular del Centro de Enseñanza por Correspondencia «Inter», con domicilio en Madrid, calle Miguel Yuste, 16, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia para impartir diversos cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1960, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); Orden ministerial de 29 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo e 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por Orden ministerial de 22 de abril de 1952, e inscrito en el Libro de Registro Oficial de Centros de Enseñanza por Correspondencia, con el número 93;

Resultando que el 2 de septiembre de 1980 don Joaquín Teixidó Amigo, propietario y titular del Centro «Inter», en aquella fecha cedió sus derechos sobre el referido Centro al Centro Español de Enseñanza por Correspondencia, S. A. (CEDECO), del que es titular y propietario don José Madueño Goyenechea, según queda probado en el expediente;

Considerando que dicha cesión a título oneroso a favor de don José Madueño Goyenechea, al haber aportado el solicitante